



Resolución Jefatural

Lima, 03 DIC. 2020

N° 311 - 2020-INDECI

VISTO: La Resolución Suprema N° 179-2020-DE

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, mediante Resolución Suprema N° 179-2020/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de diciembre de 2020, se designa al señor General de División (R) Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza en el cargo del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la transferencia de Gestión de las entidades del Gobierno Nacional";



Que, la citada Directiva regula el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional, señalando plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades, así como determina la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes, respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión; debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva define el Equipo Revisor como el conjunto de personas designadas por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión;

Resolución Jefatural N° 311 - 2020-INDECI

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Directiva regula lo correspondiente en torno a las disposiciones específicas para cambio de titulares de entidades, sin período de gestión definido o con período interrumpido;

Que, conforme al numeral 8.2.3 de la citada Directiva, la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, el mismo que debe contar con un Presidente; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 176-2017/DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Constitúyase el Equipo Revisor que representará a la autoridad entrante en la Comisión de Transferencia de Gestión del Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Ricardo Rubén Pajares del Carpio, quien lo presidirá
- Erik Martin Cortijo Zárate
- Willy Florentino Zegarra Valladolid
- Miriam Úrsula Bustamante Quiroz
- Owen Julio Geldres De La Rosa

ARTÍCULO 2.- El Equipo Revisor se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 3.- Los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Equipo Revisor para el cumplimiento del encargo conferido.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Resolución Jefatural N° 311 - 2020-INDECI

ARTÍCULO 5.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los miembros del referido Equipo Revisor y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

